

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes . . . . .	6
Trimestre . . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año . . . . .	50

### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

**Artículo 20.** Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

**Artículo 1.º.**—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RE. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

## Ministerio de la Gobernación

Núm. 6.497

### ORDEN

Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento por este Departamento a la Orden presidencial de 19 del corriente («Gaceta» de hoy),

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a V. EE. para conceder permisos durante las próximas Pascuas de Navidad desde el día de hoy hasta el 7 inclusive del próximo mes de Enero, por los días que juzgue conveniente, según las necesidades del servicio, que deberá quedar atendido, lo consientan, y en las condiciones que en la citada disposición se prescriben.

Lo digo a V. EE. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de Diciembre de 1934.

P. D.,

EDUARDO BENZO

Señores Subsecretario, Directores generales de este Departamento y Gobernadores civiles.

(«Gaceta» del 23 de Diciembre de 1934).

## Gobierno Civil

DE LA

### PROVINCIA DE CORDOBA

#### Junta provincial de Sanidad

Circular núm. 6.499

Entablado por el Ayuntamiento de Cabra, de esta provincia, recurso de

alzada contra la resolución dictada por esta Junta provincial de Sanidad en expediente de apertura de Farmacia solicitado por don Francisco Jiménez Padilla, de Torredelcampo (Jaén), se hace público por medio de la presente para conocimiento de las partes interesadas a fin de que en el plazo de diez días a contar de publicada la presente en el BOLETÍN OFICIAL puedan alegar y presentar los documentos justificantes que consideren conducentes a su derecho.

Córdoba 24 de Diciembre de 1934.

—El Gobernador civil, JOSÉ DE GARDOQUI.

## Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 6.320

Don Sebastián Barrios Guzmán, Vice-secretario primero de esta Audiencia provincial.

Certifico: Que en los autos de divorcio seguidos en el Juzgado de Instrucción de Pozoblanco a instancia de María Sánchez Romero, contra su su esposo Juan Sisilla Arévalo, se ha dictado la siguiente:

**SENTENCIA.**—En la ciudad de Córdoba a treinta de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. La Sección segunda de esta Audiencia provincial, habiendo visto los autos juicio de divorcio, seguidos en el Juzgado de primera Instancia de Pozoblanco a instancia de doña María Sánchez Romero, domiciliada en To-

rrecampo, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo, declarada pobre en sentido legal, representado en dicho Juzgado por el Procurador don Manuel Calero García y dirigida por el Letrado don Francisco Velasco Aguilar y en este Tribunal representada por el Procurador don Enrique de la Cerda Carmona y defendida por el indicado Letrado señor Velasco, contra el marido de aquella don Juan Sicilla Arévalo, domiciliado en Torrecampo, jornalero, sin representación ni defensa por no haber comparecido, declarándosele en rebel- día; y

Fallamos: Que por los fundamentos expuestos debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda interpuesta por doña María Sánchez Romero contra su esposo don Juan Sisilla Arévalo y en su consecuencia declaramos el divorcio de los mismos con todos sus efectos civiles del matrimonio por ellos celebrado en Torrecampo el veinticuatro de Julio de mil novecientos treinta y tres, anotándose en su tiempo esta resolución en los Registros civiles del nacimiento y casamiento de los litigantes a los efectos oportunos debiendo el instructor proceder en su caso y en la forma procedente sobre la petición de alimentos que se formula por la representación de la actora y dado el estado de rebeldía del demandado, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, uniéndose a este rollo un ejemplar

del mismo, con imposición de costas al demandado, como cónyuge culpable del divorcio.—Agustín Romero.—José Morenza.—José Ortega.—Rubricado.

Y para remitir al Excmo. señor Gobernador de esta provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, expido el presente testimonio con el visto bueno del señor Presidente en Córdoba a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—V.º B.º: El Presidente, Romero.

## Jefatura de Industria de Córdoba

Núm. 6.498

### CONCURSO

Por el presente se anuncia a concurso reglamentario el arriendo de local para trasladar las oficinas de la Jefatura de Industria de Córdoba bajo las condiciones siguientes:

1.ª—Capacidad: Diez habitaciones de las cuales tendrán como mínimo ocho de ellas una superficie de 15 metros cuadrados todas con luces directas. Una de las habitaciones deberá tener agua y gas para la instalación de Laboratorios. Las habitaciones deberán estar situadas en una sola planta de entresuelo o piso principal.

2.ª—Situación: Lo más céntrico posible y en amplia vía.

3.ª—Renta máxima: Cuatro mil doscientas pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos en la forma

establecida en la legislación vigente y con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de gastos del Ministerio de Industria y Comercio.

4.<sup>a</sup>—Duración del contrato: Será por tiempo indeterminado y para su rescisión por el arrendatario bastará el aviso con treinta días de anticipación.

La presentación de proposiciones se hará en esta Jefatura de Industrias Avenida del Gran Capitán, 27 y 29 principal, durante las horas hábiles de oficina y en el plazo de veinte días a contar desde la publicación de este concurso en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Las proposiciones deberán ser dirigidas al Ingeniero Jefe acompañando plano del local que se ofrezca.

Córdoba 24 de Diciembre de 1934.  
—El Ingeniero Jefe, Joaquín Pagés.

## Ayuntamientos

### IZNAJAR

Núm. 6.302

Don Francisco Román Roldán, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa de Iznájar.

Hago saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público durante el plazo legal los documentos cobratorios del impuesto de Patente nacional de vehículos de tracción mecánica a los efectos de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Iznájar 10 de Diciembre de 1934.—Francisco Román.

Núm. 6.302

Don Francisco Román Roldán, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa de Iznájar.

Hago saber: Que en la Secretaría del Ayuntamiento se encuentran expuestas al público por el plazo legal, los documentos cobratorios de la matrícula industrial a los efectos de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Iznájar 10 de Diciembre de 1934.—Francisco Román.

Núm. 6.302

Don Francisco Román Roldán, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa de Iznájar.

Hago saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentran expuestos al público durante el plazo legal los documentos cobratorios de la contribución urbana, al efecto de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Iznájar 10 de Diciembre de 1934.—Francisco Román.

### LUQUE

Núm. 6.312

Don José Burgos Carrillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta población.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la imposición municipal para el próximo ejercicio de 1935, queda expuesta al público por término de 15 días a efectos de reclamaciones.

Así mismo se hace saber que habiendo sido reformada la ordenanza base del Repartimiento general sobre utilidades, queda expuesta así mismo al público por término de 15 días a efectos de reclamaciones.

Luque 8 de Diciembre 1934.—José Burgos:

### PEDROCHE

Núm. 6.313

Don Eduardo Peralvo Carrillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas para las exacciones municipales que han de regir durante los años 1935, 1936 y 1937 quedan las mismas expuestas al público por término de quince días a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas por interesados y producir contra ellas las reclamaciones que estimen oportunas.

Pedroche 3 de Diciembre de 1934.—Eduardo Peralvo.

### IZNAJAR

Núm. 6.490

Don Francisco Roman Roldan, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa de Iznájar.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión Gestora el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1935 queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días a los efectos prevenidos en el artículo 300 y 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público durante el mismo plazo y a los efectos del artículo 322 y siguientes las ordenanzas por que han de regirse las exacciones siguientes: Puestos públicos, deguello de reses en el matadero, certificaciones que se expidan de documentos en las oficinas municipales, pesas y medidas, reconocimiento sanitario de cerdos y sustancias alimenticias, impuesto sobre palometas y puntos de amarre de cables, bebidas espirituosas y alcohólicas, consumo de carnes, consumo de gas y electricidad, derechos sobre enterramiento en el cementerio municipal y repartimiento general sobre utilidades.

Iznájar 19 de Diciembre de 1934.—Francisco Román.

### ADAMUZ

Núm. 6.491

Aprobado por esta Corporación

municipal el presupuesto ordinario que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1935, queda expuesto al público durante el plazo de 15 días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento al artículo 300 del vigente Estatuto municipal y 5.º de su Reglamento complementario de Hacienda, advirtiéndose que durante los 15 días subsiguientes podrán formularse ante el Delegado de Hacienda de la provincia las reclamaciones u observaciones que contra el mismo se estimen pertinentes por las personas y entidades a que se refiere el artículo 301 del citado Estatuto.

Adamuz a 22 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Pedro Galán.

### VILLAHARTA

Núm. 6.492

Don Rafael Rayo Valverde, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario formado para que rija en esta villa durante el próximo año de 1935, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Villaharta 11 de Diciembre de 1934.  
El Alcalde, Rafael Rayo.

### MONTORO

Núm. 6.505

Don Enrique Rodríguez Cabezas, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora encargada del gobierno y administración de este Municipio de Montoro.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por la Comisión Gestora de mi presidencia en sesión de ocho del actual en relación con la Carta municipal de este Ayuntamiento concedida por la Superioridad en cinco de Marzo de mil novecientos veintisiete y cumplido el trámite que señala el artículo veintiseis del Reglamento de Contratación municipal, sin que se haya formulado reclamación alguna, contra la utilización del procedimiento de subasta sobre determinadas exacciones, se anuncia por el presente las relativas al arriendo de la recaudación del arbitrio de Pesas y Medidas de carácter obligatorio; derechos y tasas por puestos públicos de venta y en ambulancia; arbitrio sobre el consumo de bebidas alcohólicas y espumosas; y el de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor y mayor relacionado con este último arbitrio el derecho sobre reconocimiento de cerdos que se sacrifican en domicilios particulares, todo ello con sujeción a las normas que brevemente se pasan a indicar:

### NORMAS PARTICULARES DE CADA UNA DE LAS TRES SUBASTAS

**Pesas y Medidas.**—El tipo para la subasta de esta imposición es el de cincuenta y cinco mil quinientas pesetas anuales.

Puestos públicos de venta y en ambulancia.—Servirá de base para esta licitación la cantidad de catorce mil pesetas cada año.

Arbitrio sobre bebidas alcohólicas, carnes frescas y saladas, etc., con inclusión del derecho de reconocimiento sanitario de cerdos.—El tipo porque se anuncia la subasta de estos arbitrios asciende a la cantidad total de ciento veinte y un mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas para cada año que dure el arrendamiento, distribuidos como sigue:

Por bebidas, cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, por carnes frescas etc., sesenta y tres mil seiscientos cincuenta, por reconocimiento de cerdos, mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas, con la advertencia de que estas exacciones se incluirán en una sola proposición partiendo de la cantidad global fijada como tipo de subasta sin que sea dable al licitador hacer proposiciones separadas de cada una ni dejar de incluir alguna de las tres; la cantidad total del remate se dividirá en partes proporcionales a las tres cantidades ya dichas.

### NORMA GENERAL PARA TODAS ELLAS

El tiempo de duración del arrendamiento será el de cinco años o sea desde el primero de Enero próximo venidero al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Para tomar parte en la subasta se presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días laborables que medien desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Madrid» al anterior señalado para la subasta y horas de diez a las catorce, las proposiciones que se ajustarán al modelo que a continuación se inserta; y su entrega se hará en pliego cerrado y lacrado en la forma y con los requisitos que determinan las reglas tercera y cuarta del artículo quince del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, en unión del resguardo provisional que se entregará por separado acreditativo de haber constituido en esta Depositaria municipal o Caja general de Depósitos o sus Sucursales, el depósito provisional del cinco por ciento de la cantidad, tipo señalado para subasta.

El acto de la subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el próximo día catorce de Enero y hora de las diez para el primer arbitrio o sea Pesas y Medidas; a las once la de Puestos Públicos de venta en ambulancia y a las doce la tercera y última, siendo presidido dicho acto por mi o por el Teniente Alcalde en quien delegue al que asistirá además un concejal designado por la Corporación y un Notario de la localidad para la primera y tercera y el Secreta-

rio de la Corporación para la segunda.

La fianza definitiva será la cantidad equivalente al diez por ciento del importe del remate, estando obligado el rematante a constituir la dentro de los diez días a la adjudicación.

Los pagos de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto, se verificará en la forma prevenida en el pliego de condiciones o sea por quincenas en los días diez y veinticinco de cada mes.

Los gastos de escritura, anuncios, etc., etc. y bastanteo de poderes que se efectuarán por un abogado en ejercicio de la localidad, serán de cuenta del adjudicatario.

Se observarán todas las normas generales aplicables para estos casos y establecidas en el mentado Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro y las especiales sobre los empleados, gastos y otras establecidas en el pliego de condiciones que en unión de las respectivas ordenanzas quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento donde pueden ser examinados por cuantos lo deseen en las horas de oficina.

Dado en las Casas Consistoriales de Montoro (Córdoba) a diecisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—P. A., Firma ilegible.

#### MODELO DE PROPOSICION

D.....  
mayor de edad, vecino de.....  
.....con cédula personal corriente que acompaña, enterado del pliego de condiciones y Ordenanzas bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta la (o las) exacción municipal de.....  
.....acepta expresamente cada una de sus cláusulas y ofrece por el remate de tal (o tales) exacción la cantidad de....  
.....(en letra) pesetas por cada año de los cinco que ha de durar el arrendamiento, comprometiéndose a cumplir dichas condiciones en todas sus partes.

Lugar, fecha y firma.

DOÑA MENCIA

Núm. 6.509

Don Juan Navas Jiménez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, que tengo el honor de presidir, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo veintiséis del vigente Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta para contratar los servicios de cobranza de los arbitrios sobre el consumo de carnes de todas clases; consumo de bebidas espirituosas y pesas y medidas y de los derechos y tasas sobre servicios de Matadero; ocupación de vía pública e industrias callejeras y ambulantes,

por tiempo de cuatro años que empezarán a contarse en primero de Enero de mil novecientos treinta y cinco y terminarán en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, en un solo acto, sirviendo de tipo mínimo para la licitación la cantidad global de cincuenta y ocho mil cien pesetas, cada anualidad distribuida en la siguiente forma:

	Pesetas
Consumo de bebidas espirituosas .....	13.000'
Consumo de carnes de todas clases.....	19.000'
Pesas y medidas.....	17.500'
Servicios de Matadero....	200'
Ocupación de vía pública.	5.000'
Industrias callejeras y ambulantes.....	3.400'
<b>Total.....</b>	<b>58.100'</b>

Dicha subasta se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las diez horas del siguiente día hábil al en que se cumplan los veinte hábiles de aparecer inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el presente edicto, descontado el día de su inserción.

Las proposiciones no podrán hacerse por uno o varios conceptos sino por todos a la vez y por el tiempo dicho de cuatro años, adjudicándose el remate a la que resulte más ventajosa para el Ayuntamiento.

Habrán de presentarse por escrito, extendidas en papel de la clase sexta (cuatro pesetas cincuenta céntimos) en pliego cerrado, lacrado y precintado, suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por cualquiera de los señores Letrados en ejercicio de la ciudad de Cabra acompañando por separado la cédula personal y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, en concepto de fianza provisional, la cantidad de dos mil novecientas cinco pesetas a que asciende el cinco por ciento del importe del tipo mínimo de licitación fijado para la misma, debiendo el rematante prestar fianza definitiva por el diez por ciento del importe del remate.

Los sobres conteniendo las proposiciones, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de la convocatoria, desde las diez de la mañana a las dos de la tarde, hasta el día anterior hábil del señalado para la subasta y las propuestas se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, expresándose en el anverso del sobre, bajo la firma del proponente «Proposición para optar a la subasta de recaudación de arbitrios y derechos y tasas anunciada por este Ayuntamiento».

Las demás condiciones aparecen en el correspondiente pliego que se halla de manifiesto con las respectivas ordenanzas en la Secretaría municipal, durante los días y horas de oficinas del plazo de la convocatoria.

#### MODELO DE PROPOSICION

D.....  
vecino de.....  
con cédula personal vigente de la tarifa.....clase.....número.....  
expedida en.....  
bien enterado del edicto publicado y pliego de condiciones que han de regir en la subasta para contratar los servicios de cobranza de varios arbitrios y derechos y tasas y ordenanzas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, ofrece la cantidad global de.....  
(en letra).....pesetas, por cada uno de los cuatro años que comprende el contrato, comprometiéndome a su cumplimiento.

(Fecha y firma del proponente)

Doña Mencía a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

## JUZGADOS

FERNAN NUÑEZ

Núm. 6.239

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo penden con el número 103 de los del corriente año, por denuncia contra otro y Rafael Ruiz Fernández, natural y vecino de Lucena calle Calzada 41, por lesiones ocasionadas por reyerta, en esta villa, en la tarde del día 30 del pasado mes de Octubre, se ha dictado sentencia con esta fecha, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Rafael Ruiz Fernández y Diego García López, de la denuncia objeto de autos, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardo Serrano.—Rubricado.—Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de que sirva de notificación al Ruiz Fernández, cuyo actual domicilio, paradero o residencia se ignora, expido la presente que firmo en Fernán Núñez a 10 de Diciembre de 1934.—El Secretario judicial, Eloy Sanz Blanco.

BAENA

Núm. 6.252

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado número 26 del año actual, sobre rebusca, contra Guadalupe Cabezas Ramos y cinco más, de paradero desconocido, se ha dictado por el señor Juez providencia en la que obra el siguiente particular:

Y siendo de paradero desconocido las inculpadas Guadalupe Cabezas Ramos, Guadalupe Sánchez Ordóñez, Antonia Molina Pérez, Carmen Cruz, Francisca Montalván Peña y Rosario

Torres Sánchez, expidánse cédulas que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y «Gaceta de Madrid», requiriéndolas para que en el término de tercero día se presente en este Juzgado para su ingreso en el aresto municipal de esta ciudad, donde extinguirán la pena de tres días cada una de arresto menor que le fueron impuestas por la sentencia recaída en estos autos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a los inculpados ya mencionadas expido la presente para su inserción en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Baena 6 de Diciembre de 1934.—El Secretario, José Megías.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 6.270

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de primera Instancia y de Instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente edicto se cita llama y emplaza al denunciado Salvador Pérez Rubio, de 38 años de edad, casado, jornalero, con domicilio últimamente en Córdoba en el chozo número 81 de la barriada del Campo de la Verdad, para que comparezca en dicho término ante este Juzgado a fin de ampliarle su declaración, pues así lo tengo acordado con esta fecha en el sumario número 207 de 1934 sobre hurto de una caballería.

Dado en Fuente Obejuna a 10 de Diciembre de 1934.—Julio Mifsut.—El Secretario, Andrés Conde.

Núm. 6.271

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se saca a pública y segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 la finca siguiente:

Casa habitación en calle Estación número 37 de gobierno de esta población, que linda por la derecha con esquina a calle Colón, izquierda el número 35 de José Mellado Ventura, por el fondo con la calle Colón, habiendo sido justipreciada en 1.500 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 10 de Enero próximo y hora de las once y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la Casa Consistorial.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo embargada al penado Antonio Montero Pérez.

Los licitadores habrán de consignar previamente en mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y que el remate, podrá hacerse con la cualidad de ceder.

Dado en Fuente Obejuna a 11 de Diciembre de 1934.—Julio Mifsut.—El Secretario Licenciado, Andrés Conde.

CASTRO DEL RIO

Núm. 6.274

Don Antonio Navas Romero, Juez de

establecida en la legislación vigente y con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de gastos del Ministerio de Industria y Comercio.

4.<sup>a</sup>—Duración del contrato: Será por tiempo indeterminado y para su rescisión por el arrendatario bastará el aviso con treinta días de anticipación.

La presentación de proposiciones se hará en esta Jefatura de Industrias Avenida del Gran Capitán, 27 y 29 principal, durante las horas hábiles de oficina y en el plazo de veinte días a contar desde la publicación de este concurso en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Las proposiciones deberán ser dirigidas al Ingeniero Jefe acompañando plano del local que se ofrezca.

Córdoba 24 de Diciembre de 1934.  
—El Ingeniero Jefe, Joaquín Pagés.

## Ayuntamientos

### IZNAJAR

Núm. 6.302

Don Francisco Román Roldán, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa de Iznájar.

Hago saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público durante el plazo legal los documentos cobratorios del impuesto de Patente nacional de vehículos de tracción mecánica a los efectos de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Iznájar 10 de Diciembre de 1934.—Francisco Román.

Núm. 6.302

Don Francisco Román Roldán, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa de Iznájar.

Hago saber: Que en la Secretaría del Ayuntamiento se encuentran expuestas al público por el plazo legal, los documentos cobratorios de la matrícula industrial a los efectos de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Iznájar 10 de Diciembre de 1934.—Francisco Román.

Núm. 6.302

Don Francisco Román Roldán, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa de Iznájar.

Hago saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentran expuestos al público durante el plazo legal los documentos cobratorios de la contribución urbana, al efecto de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Iznájar 10 de Diciembre de 1934.—Francisco Román.

### LUQUE

Núm. 6.312

Don José Burgos Carrillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta población.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la imposición municipal para el próximo ejercicio de 1935, queda expuesta al público por término de 15 días a efectos de reclamaciones.

Así mismo se hace saber que habiendo sido reformada la ordenanza base del Repartimiento general sobre utilidades, queda expuesta así mismo al público por término de 15 días a efectos de reclamaciones.

Luque 8 de Diciembre de 1934.—José Burgos.

### PEDROCHE

Núm. 6.313

Don Eduardo Peralvo Carrillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas para las exacciones municipales que han de regir durante los años 1935, 1936 y 1937 quedan las mismas expuestas al público por término de quince días a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas por interesados y producir contra ellas las reclamaciones que estimen oportunas.

Pedroche 3 de Diciembre de 1934.—Eduardo Peralvo.

### IZNAJAR

Núm. 6.490

Don Francisco Roman Roldan, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa de Iznájar.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión Gestora el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1935 queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días a los efectos prevenidos en el artículo 300 y 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público durante el mismo plazo y a los efectos del artículo 322 y siguientes las ordenanzas por que han de regirse las exacciones siguientes: Puestos públicos, deguello de reses en el matadero, certificaciones que se expidan de documentos en las oficinas municipales, pesas y medidas, reconocimiento sanitario de cerdos y sustancias alimenticias, impuesto sobre palometas y puntos de amarre de cables, bebidas espirituosas y alcohólicas, consumo de carnes, consumo de gas y electricidad, derechos sobre enterramiento en el cementerio municipal y repartimiento general sobre utilidades.

Iznájar 19 de Diciembre de 1934.—Francisco Román.

### ADAMUZ

Núm. 6.491

Aprobado por esta Corporación

municipal el presupuesto ordinario que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1935, queda expuesto al público durante el plazo de 15 días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento al artículo 300 del vigente Estatuto municipal y 5.º de su Reglamento complementario de Hacienda, advirtiéndose que durante los 15 días subsiguientes podrán formularse ante el Delegado de Hacienda de la provincia las reclamaciones u observaciones que contra el mismo se estimen pertinentes por las personas y entidades a que se refiere el artículo 301 del citado Estatuto.

Adamuz a 22 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Pedro Galán.

### VILLAHARTA

Núm. 6.492

Don Rafael Rayo Valverde, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario formado para que rija en esta villa durante el próximo año de 1935, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Villaharta 11 de Diciembre de 1934.  
El Alcalde, Rafael Rayo.

### MONTORO

Núm. 6.505

Don Enrique Rodríguez Cabezas, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora encargada del gobierno y administración de este Municipio de Montoro.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por la Comisión Gestora de mi presidencia en sesión de ocho del actual en relación con la Carta municipal de este Ayuntamiento concedida por la Superioridad en cinco de Marzo de mil novecientos veintisiete y cumplido el trámite que señala el artículo veintiseis del Reglamento de Contratación municipal, sin que se haya formulado reclamación alguna, contra la utilización del procedimiento de subasta sobre determinadas exacciones, se anuncia por el presente las relativas al arriendo de la recaudación del arbitrio de Pesas y Medidas de carácter obligatorio; derechos y tasas por puestos públicos de venta y en ambulancia; arbitrio sobre el consumo de bebidas alcohólicas y espumosas; y el de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor y mayor relacionado con este último arbitrio el derecho sobre reconocimiento de cerdos que se sacrifican en domicilios particulares, todo ello con sujeción a las normas que brevemente se pasan a indicar:

### NORMAS PARTICULARES DE CADA UNA DE LAS TRES SUBASTAS

**Pesas y Medidas.**—El tipo para la subasta de esta imposición es el de cincuenta y cinco mil quinientas pesetas anuales.

**Puestos públicos de venta y en ambulancia.**—Servirá de base para esta licitación la cantidad de catorce mil pesetas cada año.

**Arbitrio sobre bebidas alcohólicas, carnes frescas y saladas, etc., con inclusión del derecho de reconocimiento sanitario de cerdos.**—El tipo por que se anuncia la subasta de estos arbitrios asciende a la cantidad total de ciento veinte y un mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas para cada año que dure el arrendamiento, distribuidos como sigue:

Por bebidas, cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, por carnes frescas etc., sesenta y tres mil seiscientos cincuenta, por reconocimiento de cerdos, mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas, con la advertencia de que estas exacciones se incluirán en una sola proposición partiendo de la cantidad global fijada como tipo de subasta sin que sea dable al licitador hacer proposiciones separadas de cada una ni dejar de incluir alguna de las tres; la cantidad total del remate se dividirá en partes proporcionales a las tres cantidades ya dichas.

### NORMA GENERAL PARA TODAS ELLAS

El tiempo de duración del arrendamiento será el de cinco años o sea desde el primero de Enero próximo venidero al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Para tomar parte en la subasta se presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días laborables que medien desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Madrid» al anterior señalado para la subasta y horas de diez a las catorce, las proposiciones que se ajustarán al modelo que a continuación se inserta; y su entrega se hará en pliego cerrado y lacrado en la forma y con los requisitos que determinan las reglas tercera y cuarta del artículo quince del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, en unión del resguardo provisional que se entregará por separado acreditativo de haber constituido en esta Depositaria municipal o Caja general de Depósitos o sus Sucursales, el depósito provisional del cinco por ciento de la cantidad, tipo señalado para subasta.

El acto de la subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el próximo día catorce de Enero y hora de las diez para el primer arbitrio o sea Pesas y Medidas; a las once la de Puestos Públicos de venta en ambulancia y a las doce la tercera y última, siendo presidido dicho acto por mi o por el Teniente Alcalde en quien delegue al que asistirá además un concejal designado por la Corporación y un Notario de la localidad para la primera y tercera y el Secreta-

rio de la Corporación para la segunda.

La fianza definitiva será la cantidad equivalente al diez por ciento del importe del remate, estando obligado el rematante a constituir la dentro de los diez días a la adjudicación.

Los pagos de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto, se verificará en la forma prevenida en el pliego de condiciones o sea por quincenas en los días diez y veinticinco de cada mes.

Los gastos de escritura, anuncios, etc., etc. y bastanteo de poderes que se efectuarán por un abogado en ejercicio de la localidad, serán de cuenta del adjudicatario.

Se observarán todas las normas generales aplicables para estos casos y establecidas en el mentado Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro y las especiales sobre los empleados, gastos y otras establecidas en el pliego de condiciones que en unión de las respectivas ordenanzas quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento donde pueden ser examinados por cuantos lo deseen en las horas de oficina.

Dado en las Casas Consistoriales de Montoro (Córdoba) a diecisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—P. A., Firma ilegible.

#### MODELO DE PROPOSICION

D.....  
 mayor de edad, vecino de.....  
 .....con cédula personal corriente que acompaña, enterado del pliego de condiciones y Ordenanzas bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta la (o las) exacción municipal de .....  
 .....acepta expresamente cada una de sus cláusulas y ofrece por el remate de tal (o tales) exacción la cantidad de....  
 .....(en letra) pesetas por cada año de los cinco que ha de durar el arrendamiento, comprometiéndose a cumplir dichas condiciones en todas sus partes.

Lugar, fecha y firma.

**DOÑA MENCIA**

Núm. 6.509

Don Juan Navas Jiménez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, que tengo el honor de presidir, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo veintiséis del vigente Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta para contratar los servicios de cobranza de los arbitrios sobre el consumo de carnes de todas clases; consumo de bebidas espirituosas y pesas y medidas y de los derechos y tasas sobre servicios de Matadero; ocupación de vía pública e industrias callejeras y ambulantes,

por tiempo de cuatro años que empezarán a contarse en primero de Enero de mil novecientos treinta y cinco y terminarán en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, en un solo acto, sirviendo de tipo mínimo para la licitación la cantidad global de cincuenta y ocho mil cien pesetas, cada anualidad distribuida en la siguiente forma:

	Pesetas
Consumo de bebidas espirituosas .....	13.000'
Consumo de carnes de todas clases.....	19.000'
Pesas y medidas.....	17.500'
Servicios de Matadero....	200'
Ocupación de vía pública.	5.000'
Industrias callejeras y ambulantes.....	3.400'
<b>Total.....</b>	<b>58.100'</b>

Dicha subasta se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las diez horas del siguiente día hábil al en que se cumplan los veinte hábiles de aparecer inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el presente edicto, descontado el día de su inserción.

Las proposiciones no podrán hacerse por uno o varios conceptos sino por todos a la vez y por el tiempo dicho de cuatro años, adjudicándose el remate a la que resulte más ventajosa para el Ayuntamiento.

Habrán de presentarse por escrito, extendidas en papel de la clase sexta (cuatro pesetas cincuenta céntimos) en pliego cerrado, lacrado y precintado, suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por cualquiera de los señores Letrados en ejercicio de la ciudad de Cabra acompañando por separado la cédula personal y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, en concepto de fianza provisional, la cantidad de dos mil novecientas cinco pesetas a que asciende el cinco por ciento del importe del tipo mínimo de licitación fijado para la misma, debiendo el rematante prestar fianza definitiva por el diez por ciento del importe del remate.

Los sobres conteniendo las proposiciones, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de la convocatoria, desde las diez de la mañana a las dos de la tarde, hasta el día anterior hábil del señalado para la subasta y las propuestas se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, expresándose en el anverso del sobre, bajo la firma del proponente «Proposición para optar a la subasta de recaudación de arbitrios y derechos y tasas anunciada por este Ayuntamiento».

Las demás condiciones aparecen en el correspondiente pliego que se halla de manifiesto con las respectivas ordenanzas en la Secretaría municipal, durante los días y horas de oficinas del plazo de la convocatoria.

#### MODELO DE PROPOSICION

D.....  
 vecino de.....  
 con cédula personal vigente de la tarifa..... clase..... número..... expedida en.....  
 bien enterado del edicto publicado y pliego de condiciones que han de regir en la subasta para contratar los servicios de cobranza de varios arbitrios y derechos y tasas y ordenanzas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, ofrece la cantidad global de.....  
 (en letra)..... pesetas, por cada uno de los cuatro años que comprende el contrato, comprometiéndome a su cumplimiento.

(Fecha y firma del proponente)

Doña Mencía a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

## JUZGADOS

FERNAN NUÑEZ

Núm. 6.239

#### CÉDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo penden con el número 103 de los del corriente año, por denuncia contra otro y Rafael Ruiz Fernández, natural y vecino de Lucena calle Calzada 41, por lesiones ocasionadas por reyerta, en esta villa, en la tarde del día 30 del pasado mes de Octubre, se ha dictado sentencia con esta fecha, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Rafael Ruiz Fernández y Diego García López, de la denuncia objeto de autos, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardo Serrano.—Rubricado.—Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de que sirva de notificación al Ruiz Fernández, cuyo actual domicilio, paradero o residencia se ignora, expido la presente que firmo en Fernán Núñez a 10 de Diciembre de 1934.—El Secretario judicial, Eloy Sanz Blanco.

**BAENA**

Núm. 6.252

#### CÉDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado número 26 del año actual, sobre rebusca, contra Guadalupe Cabezas Ramos y cinco más, de paradero desconocido, se ha dictado por el señor Juez providencia en la que obra el siguiente particular:

Y siendo de paradero desconocido las inculpadas Guadalupe Cabezas Ramos, Guadalupe Sánchez Ordóñez, Antonia Molina Pérez, Carmen Cruz, Francisca Montalván Peña y Rosario

Torres Sánchez, expidánse cédulas que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y «Gaceta de Madrid», requiriéndolas para que en el término de tercero día se presente en este Juzgado para su ingreso en el aresto municipal de esta ciudad, donde extinguirán la pena de tres días cada una de arresto menor que le fueron impuestas por la sentencia recaída en estos autos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a los inculpados ya mencionadas expido la presente para su inserción en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Baena 6 de Diciembre de 1934.—El Secretario, José Megías.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 6.270

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de primera Instancia y de Instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente edicto se cita llama y emplaza al denunciado Salvador Pérez Rubio, de 38 años de edad, casado, jornalero, con domicilio últimamente en Córdoba en el chozo número 81 de la barriada del Campo de la Verdad, para que comparezca en dicho término ante este Juzgado a fin de ampliarle su declaración, pues así lo tengo acordado con esta fecha en el sumario número 207 de 1934 sobre hurto de una caballería.

Dado en Fuente Obejuna a 10 de Diciembre de 1934.—Julio Mifsut.—El Secretario, Andrés Conde.

Núm. 6.271

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se saca a pública y segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 la finca siguiente:

Casa habitación en calle Estación número 37 de gobierno de esta población, que linda por la derecha con esquina a calle Colón, izquierda el número 35 de José Mellado Ventura, por el fondo con la calle Colón, habiendo sido justipreciada en 1.500 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 10 de Enero próximo y hora de las once y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la Casa Consistorial.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo embargada al penado Antonio Montero Pérez.

Los licitadores habrán de consignar previamente en mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y que el remate, podrá hacerse con la cualidad de ceder.

Dado en Fuente Obejuna a 11 de Diciembre de 1934.—Julio Mifsut.—El Secretario Licenciado, Andrés Conde.

CASTRO DEL RIO

Núm. 6.274

Don Antonio Navas Romero, Juez de

instrucción de Castro del Río y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, así como a la policía judicial, que proceda a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñarán, hurtadas el día seis del actual de terrenos del cortijo denominado «Garcicalvo» de este término, propias del vecino de esta villa, don Alfonso Serrano Navajas, poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado así como a sus poseedores ilegítimos en el Depósito municipal.

Dado en Castro del Río a 10 de Diciembre de 1934.—Antonio Navas.—El Secretario, Manuel Saravia.

#### Reseña

Rucho de cuatro años, de 1'25 de alzada, rucio, hierro particular tabla derecha del cuello y el de la Compañía El Fénix letra V. número 15 anca izquierda y descuadrado del lado izquierdo.

Rucha de cuatro años, alzada 1'28, iguales pelos y hierros que el anterior, ojibociclara.

#### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 6.283

Don Pablo Murillo Torrico, Juez interino de Instrucción de esta ciudad y su partido por traslación del propietario.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita llama y emplaza a los procesados Manuel Martín Pérez, de 33 años de edad, casado y jornalero, natural de Tomelloso y vecino de esta ciudad, hijo de Manuel y María; y Manuel Moreno Serrano, de 33 años de edad, casado, relojero, natural de Ubilar Tupín, partido judicial de Coimbra (Portugal), hijo de Lucas y Carmen, vecino de Ciudad Real, domiciliados ambos últimamente en calle El Joven. número 4, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción para notificarles el auto de terminación dictado en el sumario seguido contra los mismos con el número 115 del año 1934, sobre hurto de caballerías, y emplazarlos ante la Audiencia Provincial de Córdoba por medio de Abogado y Procurador, que los defiendan y representen, en aludido sumario, bajo apercibimiento que de no comparecer, dentro de dicho término serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y encargo a los individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura de aludidos procesados, poniéndolos a disposición de este Juzgado en el Depósito del Arresto municipal de esta ciudad.

Dado en Hinojosa del Duque a 11 de Diciembre de 1934.—Pablo Murillo.—El Secretario judicial, Salvador de la Cámara.

#### LUCENA

Núm. 6.510

Don Joaquín de Lora y López, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos ejecutivos por el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria a instancia de don Emilio Ortiz Castro contra doña Carmen Hofmeyer Valle, sobre cobro de un préstamo hipotecario, en los cuales por providencia de hoy se ha mandado sacar a pública subasta para su venta por término de veinte días, la finca siguiente:

Casa situada en la calle Francisco de Paula Cortés, antes Ballesteros, cuarto cuartel de esta ciudad, número quince moderno. Tiene su fachada orientada al Sur, ocupando una superficie de setenta y cuatro metros, seis decímetros y linda por la derecha entrando con casa de José de Fuentes y por la izquierda y fondo con otra de don Lucas Rodríguez Lara, hoy de don José Almagro García.

La cual sale a subasta en la cantidad de nueve mil pesetas, tipo fijado en la escritura; cuyo acto tendrá lugar el día veintitrés de Enero próximo y hora de las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

No se admitirán posturas que no cubran el valor fijado a la finca descrita.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro de la propiedad están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Lucena a once de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Joaquín de Lora.—El Secretario, Andrés Sierra.

#### CORDOBA

Núm. 6.511

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

En virtud del presente se hace saber: que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se siguen autos por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria a instancia de don Ramón Giménez Roldán contra doña Petra y doña Paulina González Padilla en los cuales se ha acordado la venta en pública tercera subasta sin sujeción a tipo de las fincas es-

pecialmente hipotecadas que a continuación se expresan:

Primera. Una suerte de encinar al pago de la Vega, término de Obejo y sitio conocido por Puente de la Rana, con una superficie de cuatro hectáreas, dieciocho áreas y cincuenta y nueve centiáreas, lindera al Norte con el arroyo de la Parra, al Este con tierras de Francisco María Luque y por Sur y Oeste con el camino de los Majuelos, siendo su precio convenido el de cuatro mil pesetas.

Segunda. Tercera parte de la casa número cinco de la calle Angosta de la villa de Obejo, que constituye actualmente un solo edificio, que linda por la derecha entrando con otra de Daniel Padilla, por su izquierda con la de Manuel Molina y por la espalda con Petra González, sin que conste su medida superficial, siendo su precio cinco mil pesetas.

Tercera. Finca nombrada Embriuelas, del término de Obejo, compuesta de dieciséis hectáreas, doce áreas y ocho centiáreas, lindera al Norte con Ricardo González Padilla, Miguel Castro Saez y Vicente de Paul Expósito, al Este con Hermenegildo Padilla, Virginio Cano, Francisco Prior Ruiz, María Francisca Sabariego y Cándido Sabariego, al Sur Virginio Cano y Ricardo González y al Oeste con este último. Dentro de esta finca existe una casa de un solo cuerpo en el extremo Norte, olivar, viña y huerto siendo su precio doce mil pesetas.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día cinco de Febrero próximo y hora de las doce, ante este Juzgado, sito calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se admitirán posturas sin sujeción a tipo, debiendo consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del setenta y cinco también por ciento del valor de dichas fincas.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría judicial, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, José M.ª Cortázar.

### Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos proceden-

tes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 6.255

PATALLO ALVAREZ, Valentín; de 26 años de edad, soltero, hijo de Manuel y Belarmina, natural de Grado, (Oviedo) y jornalero, procesado por sospechas de hurto, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de la Derecha de Córdoba, apercibido en caso contrario, de ser declarado rebelde.

Córdoba 11 de Diciembre de 1934.—El Juez de Instrucción accidental, E. Poole.

Núm. 6.287

MUÑOZ DOBLAS, Lorenzo; hijo de Juana Muñoz Doblas, de 37 años de edad, soltero, jornalero, natural de La Rambla (Córdoba), y vecino de Córdoba, procesado en este Juzgado en causa número 24 de 1934 por hurto, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba, bajo apercibimiento de que sino lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 10 de Diciembre de 1934.—El Juez de Instrucción, Marcial Zurera.

Núm. 6.438

MARTOS MEDINA, Ricardo; cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en sumario 505 1934 por lesiones por disparo, comparecerá dentro del plazo de diez días, ante el Juzgado de Instrucción distrito Izquierda Córdoba, para notificarle prisión y otras diligencias apercibido de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Córdoba 19 de Diciembre de 1934.—Marcial Zurera Romero.

Núm. 6.439

CASTRO REY, Emilio; vecino de Villanueva de Córdoba, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa 419 1934 por estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción distrito Izquierda Córdoba para notificarle prisión y otras diligencias apercibido de declararlo rebelde si no comparece.

Córdoba 19 de Diciembre de 1934.—Marcial Zurera Romero.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).-CORDOBA